



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayacucho, 29 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por BECERRA SUAREZ Orlando FAU 20602769934 soft  
Presidente De La Corte Superior De Justicia De Ayacucho  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.04.2025 16:28:47 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000393-2025-P-CSJAY-PJ

#### VISTO:

- Resolución Administrativa N° 12-2025-CED-CSJAY-PJ de 14 de abril de 2025, integrada mediante Resolución Administrativa N° 13-2025-CED-CSJAY-PJ de 23 de abril de 2025.
- Las constancias emitidas por la Secretaría de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho; y,

#### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el Poder Judicial en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a la presente Ley; y en mérito a dicha facultad expresada por Ley, compete al Presidente de la Corte Superior como máxima autoridad, dictar las medidas administrativas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y/o administrativos que lo conforman, procurando una continua mejora del servicio de justicia, acorde a la política institucional implementada por la Presidencia del Poder Judicial.

**Segundo.-** En virtud de dicha atribución se encuentra facultado para designar, reasignar, ratificar dejar sin efecto y/o dar por concluida la designación de los magistrados provisionales y supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional, según su criterio valorativo, así como conforme a los lineamientos respecto a la designación de magistrados, que se encuentran previstos en el numeral 1), 2) y 3) de la Resolución Administrativa N° 000097-2025-CE-PJ del 18 de marzo de 2025.

**Tercero.-** Mediante Resolución Administrativa N° 000012-2025-CED-CSJAY-PJ del 14 de abril de 2024, integrada mediante Resolución Administrativa N° 000013-2025-CED-CSJAY-PJ de 23 de abril de 2024; el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, aprobó el Informe Final N° 001-2024-CDSJSCSJAY-CSJAY-PJ del 27 de diciembre de 2024, que contiene la nómina de abogados aptos para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en la cual no se encuentran incorporados como abogados habilitados para designación como Jueces Supernumerarios los abogados: Palomino Alanya Nil Andy, Alarcón García Gisella, Cuadros Ircañaupa Yessica y Vara Bejarano Carlos Virgilio.

**Cuarto.-** En tal sentido, corresponde DAR POR CONCLUIDA la designación del abogado Nil Andy Palomino Alanya, en el cargo de Juez Supernumerario del Juzgado de

<sup>1</sup> Resolución Administrativa N° 000097-2025-CE-PJ del 18 de marzo de 2025, estableció:

- 1.** Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional.
- 2.** Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia.
- 3.** En su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior (...)



Firmado digitalmente por TITO ASCUE Silvia Maria FAU 20602769934 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.04.2025 16:28:22 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

Investigación Preparatoria – NCPP, de la abogada Gisella Alarcón García en el cargo de Jueza Supernumeraria del Quinto Juzgado de Paz Letrado de Carmen Alto; del abogado Carlos Virgilio Vara Bejarano en el cargo de Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Aucara; con efectividad al 01 de mayo de 2025, agradeciéndoles los servicios brindados, debiendo realizar entrega de cargo, conforme a Ley; y, retornar a su plaza de origen.

**Quinto:** En relación a lo indicado se debe precisar que, mediante Resolución de Jefatura N° 005-2022-J-OCMAJ de 13 de enero de 2022, la Jefatura de la OCMA resolvió:

**“Artículo Primero.- DISPONER** la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de periodicidad Anual, así como la de inicio o cese correspondiente al ejercicio Presupuestal 2022, con firma digital, las mismas que deberán ser remitida de manera virtual a través del Sistema de Declaraciones Juradas ERP – OCMA con la utilización de sus respectivos usuarios y contraseñas de acceso, siendo el magistrado el único responsable de la información consignada en la misma, en aplicación a lo previsto en la Ley N° 30161 y su Reglamentación aplicable.

(...)

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, bajo responsabilidad, consignen en las resoluciones de designación en el cargo de jueces del Poder Judicial, la obligación de la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes en un plazo máximo de 15 días hábiles de su designación, por constituir un requisito indispensable para el ejercicio del cargo, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles, ante los despachos de su digna Presidencia, bajo apercibimiento de que se deje sin efecto su designación, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 30161; del mismo modo, deberá consignarse en las resoluciones de cese en el cargo, sobre la presentación de las Declaraciones Juradas bajo responsabilidad”. (énfasis agregado).”

Por lo que se debe disponer su efectivo cumplimiento, bajo responsabilidad. Debiendo ser presentados ante la actual Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

**Sexto.-** Por otro lado, a fin de cautelar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales de los juzgados en mención, resulta necesario designar magistrados que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 8° y 9° de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial<sup>2</sup>, así como la idoneidad que exige la Ley Orgánica del Poder Judicial.

### <sup>2</sup> “Artículo 8.- Requisitos especiales para Juez Especializado o Mixto

Para ser Juez Especializado o Mixto se exige, además de los requisitos generales:

1. Ser mayor de treinta (30) años;
2. haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (4) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (5) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea (...).”

### Artículo 9.- Requisitos especiales para Juez de Paz Letrado

Para ser Juez de Paz Letrado se exige, además de los requisitos generales:

1. Ser mayor de veinticinco (25) años;
2. haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de tres (3) años; o haberse desempeñado como Secretario o Relator de Sala por más de dos (2) años o como Secretario de Juzgado por más de cuatro (4) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea (...).”



Firmado digitalmente por TITO  
ASCUE Silvia Maria FAU  
2060276934 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 29.04.2025 16:28:22 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

**Sétimo.-** En este sentido, en atención a la Resolución Administrativa N° 000097-2025-CE-PJ de 18 de marzo de 2025 que estableció el procedimiento para la designación de un juez o jueza, se advierte que se precisa el siguiente orden:

- “1. Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional.*
- 2. Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia.*
- 3. En su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior.*
- 4. En defecto de los anteriores, se proroga hasta el 30 de junio de 2025 la delegación de facultad a las presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos”.*

**Octavo.-** Que en relación a los Juzgados de Paz Letrado de Aucará, Juzgado de Paz Letrado de Totos, Juzgado de Paz Letrado de Chuschi y Quinto Juzgado de Paz Letrado de Carmen Alto, los cuales cuentan con plaza vacante para la designación de Juez Supernumerario, se tiene que, en relación al numeral 1), respecto a los Jueces de Paz Letrado, al ser el primer nivel de la carrera judicial, no existe grado inmediato anterior para ser promovido como provisional.

Respecto al Juzgado de Investigación Preparatoria de Vilcashuamán, que cuenta con plaza vacante para la designación de Juez Supernumerario, se advierte que, en relación al numeral 1), el magistrado titular de Juzgado de Paz Letrado que asumiría el Juzgado de Investigación Preparatoria de Vilcashuamán como provisional que cumple los requisitos exigidos sería el Dr Carlos Javier Naupa Chacaltana, Juez titular del Juzgado de Paz Letrado de Huancasancos, a quien se le realizó la invitación; obteniéndose respuesta negativa, conforme se tiene de la constancia emitida por la Secretaría de la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia.

**Noveno.-** Seguidamente, en relación al numeral 2) de la citada Resolución Administrativa N° 000097-2025-CE-PJ a tomar en cuenta para la designación de Jueces Supernumerarios para los Juzgados de Paz Letrado de Aucará, Juzgado de Paz Letrado de Totos, Juzgado de Paz Letrado de Chuschi y Quinto Juzgado de Paz Letrado de Carmen Alto se revisó la lista de abogados aptos para ser designados como Jueces Supernumerarios, elaborada por la Junta Nacional de Justicia, la cual fue comunicada a esta Presidencia mediante Oficio N° 000045-2024-DS/JUNJ del 19 de enero de 2024.

Al respecto, se advierte que, las abogadas, Alicia Jackeline Mayta Cruz y Karen Lizbeth Coayla Quispe se encuentran como aptas para ser designadas como Jueces Supernumerarios de Juzgados de Paz Letrado Laborales; sin embargo, esta Corte Superior de Justicia no cuenta con plazas vacantes para dichos Juzgados.

De igual forma, de la lista de abogados aptos para ser designados como Jueces Supernumerarios, elaborada por la Junta Nacional de Justicia, se advierte que, el abogado Marcio André Arteaga Espinoza, se encuentra apto para ser designado como Juez de Paz Supernumerario (comisaría del cercado). Sin embargo, se cuenta con la constancia emitida por el Secretario de Presidencia de la Corte Superior de Justicia de



Firmado digitalmente por TITO  
ASCUE Silvia Maria FAU  
20602769934 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 29.04.2025 16:28:22 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

Ayacucho, quien da cuenta de que, el mencionado abogado se encuentra ejerciendo labores jurisdiccionales en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

**Décimo.-** Por otro lado, en relación al numeral 2) de la citada Resolución Administrativa N° 000097-2025-CE-PJ a tomar en cuenta para la designación de un Juez Supernumerario para el Juzgado de Investigación Preparatoria de Vilcashuamán, se advierte de la constancia emitida por el Secretario de Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho que, se efectivizó la invitación a los abogados Alixe Swidin Aguirre, quien indicó que se encuentra trabajado como Juez Titular en la Corte Superior de Loreto; respecto a los abogados Irene Hidalgo Armas, Alfonso Delgado Carpio y Jhon Franck Huerta Molina, no se pudo establecer comunicación con los mismos. En el caso de la abogada Cynthia Lizbeth Labrin Pimentel no aceptó la invitación indicando que se encuentra como Notaria Pública en la ciudad de Piura; y, finalmente en relación a los abogados Yuri Adrianos Peña Gamara, Yuvissa Gabriela Malaver Cruz y Enrique Palomino Gutierrez se encuentran como jueces titulares en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

**Décimo primero.-** Bajo tales consideraciones, la Presidencia de Corte, siendo respetuoso de las disposiciones legales existentes para la designación de jueces, deja expresa constancia que, de conformidad con el numeral 3) de la Resolución Administrativa N° 000097-2025-CE-PJ, todos los Jueces de Paz Letrado y Especializados que se designa a continuación, se encuentran en la nómina aprobada mediante Resolución Administrativa N° 12-2025-CED-CSJAY-PJ de 14 de abril de 2025, integrada mediante Resolución Administrativa N° 13-2025-CED-CSJAY-PJ de 23 de abril de 2025.

Además, se precisa que, la facultad que ostenta el Presidente de Corte, para designar magistrados supernumerarios se realiza a nivel de todo el Distrito Judicial, mas no en un órgano jurisdiccional en específico, bajo la observancia de los lineamientos establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; pues la competencia del Presidente de Corte es a nivel del Distrito Judicial, como lo establece el numeral 1) del artículo 90° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Décimo segundo.-** Estando al considerando décimo primero, respecto al Juzgado de Investigación Preparatoria de Vilcashuamán, se verifica de la constancia emitida por el Secretario de Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho que, el abogado Jhonathan Meneses Yucra quien se encuentra en primer lugar en la nómina de Jueces Supernumerarios para dicha vacante, presentó su desistimiento a la propuesta de designación.

En este sentido, corresponde designar al abogado Raúl De La Cruz Arotinco, quien ocupó el segundo lugar en la nómina de Jueces Supernumerarios para el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Vilcashuamán; encontrándose habilitado para ser designado como tal.

**Décimo tercero.** - En relación al Juzgado de Paz Letrado de Carmen Alto, se verifica que, el primer puesto en la nómina de Jueces Supernumerarios para el referido Juzgado, corresponde al abogado Gabriel Estalin Flores Terrazas; encontrándose habilitado para ser designado como tal.

**Décimo cuarto.** - En relación al Juzgado de Paz Letrado de Totos que, se verifica de la nómina de Jueces Supernumerarios que la única postulante que obra en la nómina de



Firmado digitalmente por TITO  
ASCUE Silvia Maria FAU  
20602769934 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 29.04.2025 16:28:22 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

Jueces Supernumerarios del Juzgado en mención es la abogada Nora Cabrera Luna, por lo que corresponde su designación en dicho Juzgado al encontrarse habilitada.

**Décimo quinto.** - Respecto al Juzgado de Paz Letrado de Aucará se verifica de la nómina de Jueces Supernumerarios que el único postulante que obra en la nómina de Jueces Supernumerarios del Juzgado en mención es el abogado Víctor Huayanay Mallcco, sin embargo, conforme a la constancia emitida por el Secretario de Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, dicho abogado presentó su desistimiento de postulación a dicho cargo.

Por lo tanto, al no existir más postulantes ganadores a dicha plaza, estando a la necesidad del servicio, es pertinente convocar y designar al postulante ganador de la provincia y/zona más cercana. En este caso, corresponde convocar a los postulantes del distrito de Puquio.

En este contexto, a fin de convocar al abogado que asumiría la Judicatura del Juzgado de Paz Letrado de Aucará, se advierte que los abogados Joseph Fernando Barrientos Zarates y Carlos Jefferson Najar Rojas ya se encuentran ejerciendo funciones jurisdiccionales en la Corte Superior de Ayacucho, por lo que, corresponde designar a la abogada Izania Toledo Arquiñego, como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Aucará al haber ocupado el tercer lugar para dicho Juzgado en la nómina de Jueces Supernumerarios; y, por encontrarse habilitada para ser designada como tal.

**Décimo sexto.** En relación al Juzgado de Paz Letrado de Chuschi, se verifica de la nómina de Jueces Supernumerarios que la única postulante que obra en la nómina de Jueces Supernumerarios del Juzgado en mención es la abogada Reina Quispe Sayas, por lo que corresponde su designación en dicho Juzgado al encontrarse habilitada.

**Décimo séptimo.** - Por otro lado, se debe precisar que, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienes de la Gerencia General del Poder Judicial, con Oficio Múltiple N° 000060-2023-GRHB-GG-PJ de fecha 11 de mayo de 2023, dispone que se incorpore en las resoluciones de designación de magistrados, designación y/o encargaturas de magistrados, directivos y demás funcionarios que ejerzan cargos de confianza, de libre designación y remoción, o de responsabilidad, un artículo estableciendo la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Ingreso y de Bienes y Rentas y la Declaración Jurada de Intereses, ambas declaraciones, dentro de los plazos establecidos en la Ley y el Reglamento en la materia; por lo que corresponde dar cumplimiento.

Por lo expuesto, el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, con efectividad a partir del 01 de mayo de 2025, la designación del abogado **Nil Andy Palomino Alanya**, como Juez (Sn) del Juzgado de Investigación Preparatoria de Vilcashuamán, debiendo proceder con la entrega del cargo con las formalidades correspondientes; dándosele las gracias por los servicios prestados a este Poder del Estado.



Firmado digitalmente por TITO  
ASCUE Silvia Maria FAU  
2060278934 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.04.2025 16:28:22 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

**ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA**, con efectividad a partir del 01 de mayo de 2025, la designación del abogado **Raúl De La Cruz Arotinco**, como Juez (Sn) del Juzgado de Paz Letrado de Totos, debiendo proceder con la entrega del cargo con las formalidades correspondientes; dándosele las gracias por los servicios prestados a este Poder del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR** al abogado **Raúl De La Cruz Arotinco**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria de Vilcashuamán, con efectividad a partir del **01 de mayo de 2025**, debiendo asumir el cargo previo juramento de ley.

**ARTÍCULO CUARTO: DAR POR CONCLUIDA**, con efectividad a partir del 01 de mayo de 2025, la designación de la abogada **Gisela Alarcón García**, como Juez (Sn) del Quinto Juzgado de Paz Letrado de Carmen Alto, debiendo proceder con la entrega del cargo con las formalidades correspondientes; dándosele las gracias por los servicios prestados a este Poder del Estado.

**ARTÍCULO QUINTO: DAR POR CONCLUIDA**, con efectividad a partir del 01 de mayo de 2025, la designación del abogado **Gabriel Estalín Flores Terrazas**, como Juez (Sn) del Juzgado de Paz Letrado de Churcampa, debiendo proceder con la entrega del cargo con las formalidades correspondientes; dándosele las gracias por los servicios prestados a este Poder del Estado.

**ARTÍCULO SEXTO: DESIGNAR** al abogado **Gabriel Estalín Flores Terrazas**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Carmen Alto, con efectividad a partir del **01 de mayo de 2025**, debiendo asumir el cargo previo juramento de ley.

**ARTÍCULO SÉTIMO: DAR POR CONCLUIDA**, con efectividad a partir del 01 de mayo de 2025, la designación del abogado **Carlos Virgilio Vara Bejarano**, como Juez (Sn) del Juzgado de Paz Letrado de Aucará, debiendo proceder con la entrega del cargo con las formalidades correspondientes; dándosele las gracias por los servicios prestados a este Poder del Estado.

**ARTÍCULO OCTAVO: DESIGNAR** a la abogada **Izenia Toledo Arquiñego**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Aucará, con efectividad a partir del **01 de mayo de 2025**, debiendo asumir el cargo previo juramento de ley.

**ARTÍCULO NOVENO: DAR POR CONCLUIDA**, con efectividad a partir del 01 de mayo de 2025, la designación de la abogada **Nora Cabrera Luna**, como Juez (Sn) del Juzgado Mixto De Fajardo, debiendo proceder con la entrega del cargo con las formalidades correspondientes; dándosele las gracias por los servicios prestados a este Poder del Estado.

**ARTÍCULO DÉCIMO: DESIGNAR** a la abogada **Nora Cabrera Luna**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Totos, con efectividad a partir del **01 de mayo de 2025**, debiendo asumir el cargo previo juramento de ley.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DESIGNAR** a la abogada **Reina Quispe Sayas**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Chuschi, con efectividad a partir del **01 de mayo de 2025**, debiendo asumir el cargo previo juramento de ley.



Firmado digitalmente por TITO  
ASCUE Silvia Maria FAU  
2060276934 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 29.04.2025 16:28:22 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: CONCEDER** LICENCIA SIN GOCE DE HABER a los abogados, que corresponda, por tener la condición de contratados servidores judiciales de este Distrito Judicial, con efectividad a partir del 01 de mayo del presente año y mientras dure su designación como Juez Supernumerario; bajo responsabilidad de la Coordinación de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DISPONER**, que los abogados designados, con carácter obligatorio, cumpla con la presentación de la Declaración Jurada de Ingreso, Bienes y Rentas y la Declaración Jurada de Intereses respectivamente (sea periodicidad anual, inicio o cese, según corresponda), posteriores a la fecha de su designación; ambas declaraciones juradas dentro de los plazos establecidos en la Ley y el Reglamento de la materia, debiendo acreditar su presentación ante la Presidencia de Corte, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento que se deje sin efecto su designación y poner a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: PONER** la presente resolución, en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – ODANC Ayacucho, de la Junta Nacional de Justicia, de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ayacucho, de los Presidentes de las Salas Especializadas y Mixtas de esta Corte Superior de Justicia, de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, de la Gerencia de Administración Distrital, de la Coordinación de Recursos Humanos y de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ORLANDO BECERRA SUAREZ**

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

OBS/sta



Firmado digitalmente por TITO  
ASCUE Silvia Maria FAU  
20602789934 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.04.2025 16:28:22 -05:00

